

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y EL V CENTENARIO

Fernando TORRE LÓPEZ

Universidad Autónoma de Puebla

SUMARIO: I. *A modo de introducción.* II. *Signos reveladores de la trascendencia de Bartolomé de las Casas.* 1. *Vida alucinante de Las Casas.* 2. *Bibliografía lascasiana.* III. *La polémica sobre Las Casas.* 1. *Insig-nes detractores de fray Bartolomé de las Casas.* 2. *Eminentes admiradores contemporáneos de fray Bartolomé de las Casas.* IV. *Principal tesis de Las Casas en el Tratado de regia potestate o derecho de autodeterminación.* 1. *Preliminares indispensables.* 2. *Principales tesis del Tratado de regia potestate.* V. *A modo de conclusión.* VI. *Bibliografía.*

I. A MODO DE INTRODUCCIÓN

Estamos bastante cercanos a dos celebraciones que se relacionan con Bartolomé de las Casas. Por una parte hace un lustro, en 1984 celebrose el V Centenario del nacimiento del infatigable y andariego fraile sevillano. Además cada vez se escuchan con mayor claridad las próximas celebraciones del V Centenario del Descubrimiento —preferible hablar de “hallazgo”— de América por mérito del almirante genovés.

En esta presentación abordaré tres temas, consciente de que será una visión personal y fragmentaria; en primer lugar ofreceré algunos datos que muestren la importancia y universalidad de Las Casas a lo largo de cinco siglos; en segundo lugar traeré a colación testimonios contemporáneos de eminentes escritores latinoamericanos sobre fray Bartolomé y por último destacaré las tesis más relevantes de la obra póstuma del protector de los medios *De potestate regia* publicada en Alemania en 1571.

II. SIGNOS REVELADORES DE LA TRASCENDENCIA DE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

1. *Vida alucinante de Las Casas*

Estamos frente a una de las biografías más fascinantes del siglo XVI. El retrato de Roberto Mesa es de los más sugerentes: “andaluz, sevi-

llano y trianero, nacido en el año de 1484, bachiller en artes, encomendero, clérigo y colono, primer misacantano de América (como él mismo gustaba decir) dominico al borde de la cincuentena. Defensor de los indios y obispo de Chiapas (a los sesenta); encendido polemista y habilísimo propagador de sus ideas y de sus obras, dan como resultado final una biografía apasionada, cuando no alucinadora. Existencia agitada que por desgracia ha sido utilizada como cortina con la que disimular la actitud de sus asertos".¹

A lo cual es menester añadir algunos datos más que enriquecen el cuadro magnífico. Consagró 50 años de su larga vida a la defensa tenaz e incansable en favor del indio. De los cuales gastó 31 en América (Isla Española-Santo Domingo, Nicaragua, Venezuela, México, Guatemala), que pueden distribuirse con bastante seguridad de esta manera: 5 años como clérigo a partir de 1502 cuando desembarca en La Española; 7 como sacerdote; 16 como fraile dominico y 3 como obispo de Ciudad Real en Chiapas y la Verapaz de Guatemala.² Además con resistencia e intrepidez cruzó catorce veces el océano para llevar la polémica defensa del indio americano hasta el corazón del imperio español, es decir a la corte de Carlos V y Felipe II.³

Con gran visión y como buen conocedor de la sociedad española de su tiempo envía múltiples comunicaciones al Consejo Real y Supremo de las Indias.⁴

¹ Mesa, Roberto, "Presencia de Bartolomé de las Casas en el ordenamiento de la sociedad internacional contemporánea" en *El V Centenario de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1986, p. 142.

² Para todo lo referente a la biografía lascasiana es preciso recurrir a Hanke, L. y Giménez Fernández, M., *Bartolomé de las Casas. Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas que se suscitaron durante cuatro siglos*, Santiago de Chile, 1954. También resulta imprescindible consultar la monumental biografía de Giménez Fernández, Manuel, *Bartolomé de las Casas*, Sevilla, 2 vols., 1953 y 1960.

³ Véanse sus discursos ante Carlos V en *Historia de las Indias*, libro III c. 149. A modo de ejemplo he aquí algunas de las cartas o memoriales dirigidos a los monarcas: *Carta al príncipe Felipe de 20 de abril de 1544*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles (en adelante se abreviará BAE), vol. 110, pp. 207 y ss. Otra al mismo de 25 de septiembre de 1544, *idem*, pp. 215 y ss. Una más del 25 de octubre de 1545, *idem*, pp. 222 y ss. Asimismo el *Memorial Sumario a Felipe II sobre la enajenación de los indios*, Madrid, BAE, tomo 110, pp. 453-460. Publicada recientemente en el *Corpus Hispanorum de Pace* (en adelante se abreviará CHP), Madrid, 1984, vol. VIII, pp. 214-227, etcétera.

⁴ Baste traer a colación algunas referencias: Las Casas, *Carta al Consejo de Indias del 30 de abril de 1534*, Madrid, BAE, 110, pp. 57 y ss. *Representación al Consejo sobre los indios de Guatemala hacia 1557*, Madrid, BAE, 110 y *Memoria*

Así como, según recientes investigaciones de Luciano Pereña, logró informar y estimular al grupo de eminentes profesores de la Universidad de Salamanca, cuyo prestigio e influjo en España y Europa era indiscutible. Tuvo encuentros y comunicaciones con Francisco de Vitoria quien como es sabido en su reelección *De indios* del año 1537 coincidía con Las Casas, como veremos adelante, en cuanto "sólo en función de la libre elección de los pueblos indios y de la necesidad de protección de los derechos humanos, justifica la intervención de España en América".⁵ En verdad era una tesis francamente revolucionaria para la primera mitad del siglo XVI y sobre todo en el naciente imperio español regido por el inflexible Habsburgo Carlos V pues ponía en tela de juicio la explotación humana, minera y agrícola que se había montado en el continente americano.

No sólo tuvo contacto con Vitoria,⁶ padre del Derecho Internacional, sino que también ejerció un saludable influjo en el pensamiento político creado en la Universidad de Salamanca acerca de la colonización americana.

Así Domingo de Soto sostenía que "no se habían conquistado los reinos de ultramar para que sus riquezas sirvieran al desarrollo de la metrópoli o se subordinarán sus habitantes exclusivamente a los intereses de España".

"Serían injustas por tanto, las leyes del emperador que mandaran traer el oro de América a no ser que los mismos indios dieran su consentimiento o tuvieran por abandonadas aquellas riquezas naturales... (y añade) los pueblos descubiertos son comunidades políticas soberanas y no son provincias de España."⁷

En gracia de la brevedad, tan sólo indico que algo semejante sostienen otros dos connotados profesores salmantinos: Melchor Cano y Diego de Covarrubias.⁸

Pero fray Bartolomé quería agotar todas las instancias posibles, no bastaba hablar con monarcas, Consejos de Indios, catedráticos universitarios. Decide enviar al Papa Pío V, quien por cierto fuera dominico como Las Casas, el manuscrito denominado *Del único modo de atraer*

de fray Bartolomé de las Casas al Consejo de Indias, Madrid, BAE, t. 110, pp. 536-538. Aparecido también en CHP, Madrid, 1984, VIII, pp. 279-283, etcétera.

⁵ Pereña, Luciano, "Derechos civiles y políticos en el pensamiento de Bartolomé de las Casas" en *El quinto centenario de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1986, p. 118.

⁶ Ver: *Obras de Francisco de Vitoria*, Madrid, BAC, 1960.

⁷ Pereña, Luciano, op. cit., *supra* nota 5, p. 119.

⁸ *Idem*, pp. 119 y ss.

a todos los pueblos a la verdadera religión.⁹ Para que lo “mande examinar y si fuere justo estamparlo”¹⁰

Con su lenguaje áspero y directo pide excomunión para quien declare la guerra a los indios “por causa de idolatría o para que el evangelio sea mejor predicado”. Insiste en pedir condena semejante para quienes sostengan que los indios no son propietarios legítimos de lo que poseen o son incapaces de recibir la fe “por más rudos y de tardo ingenio que sean”. Denuncia a los obispos y eclesiásticos que se enriquecen a costa de sus famélicos súbditos. Pedía la intervención del Papa en favor de los indios “oprimidos con sumos trabajos y tiranías”.

Ahora bien así como la intervención de fray Bartolomé ante los monarcas, la Corte y el Consejo de Indios produjeron las “leyes nuevas” de Valladolid (1542), que si bien no se cumplieron de manera satisfactoria, ciertamente mitigaron la explotación y sufrimiento de los indios, también la gestión ante Pío V provocó la respuesta del Papa dirigida al Nuncio en Madrid (a. 1566) sobre el modo de tratar a los indios en América.¹¹

En dicho documento, el pontífice redacta lo que podríamos llamar el primer programa de “colonización cristiana”. Propone algunos remedios, pero al fin y al cabo da por un hecho el colonialismo español.

2. *Bibliografía lascasiana*

Sorprende por su magnitud la obra literaria de fray Bartolomé aunque toda ella gira en torno a un solo eje: “lucha denodada en todos los frentes por la defensa de los indios del nuevo mundo”.

Numéricamente las obras escritas por el obispo de Chiapas son 74 según la autorizada opinión de Lewis Hanke y Giménez Fernández.¹² A su vez el investigador soviético Valeri Afanasiev en un artículo pu-

⁹ Publicado en México, Fondo de Cultura Económica, 1942.

¹⁰ Esta gestión de Las Casas ante el Papa tuvo lugar probablemente en 1565, un año antes de su muerte. Ver la “Petición de Bartolomé de las Casas a S. S. Pío V sobre los negocios de los indios”, en Las Casas, *De regia potestate o derecho de autodeterminación*, CHP, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. VIII, pp. 284-286.

¹¹ Las Casas *De regia potestate*, pp. 287-292.

¹² Hanke, L. y Giménez Fernández, Manuel, *Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos*.

blicado en 1970 habla de 80 diferentes títulos, de los cuales, se han conservado sólo 75.¹³

La única obra que alcanzó inmediatamente resonancia universal fue la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. El mismo fray Bartolomé la publicó en castellano el año de 1552 en Sevilla. En 1572 aparece la primera traducción holandesa; hasta 1617 contaba ya 16 reimpresiones y fomentó la libertad de las provincias holandesas. Al año siguiente, es decir en 1573, sale a la luz pública la versión francesa. En 1583 la edición en inglés. La edición alemana en 1597. La traducción latina es de 1598 y finalmente la italiana en 1626.¹⁴ En total: siete idiomas distintos.

Para una visión geográfica cabe señalar que según una bibliografía lascasiana reciente, dicha obra ha sido publicada en catorce ciudades, de las cuales ocho son europeas, a saber: Sevilla (1552), Leipzig (1535), Frankfurt (1598), Londres (1812), Barcelona (1646) (segunda edición española que fue prohibida y confiscada por el Consejo de Indias), Madrid (1971 ss.), París —La Haya— 1974. Tres en Norteamérica: Filadelfia (1821), Stanford-California (1953) y Nueva York (1971). En América Latina aparece en México (1822, 1826, 1942, 1945, etcétera). En Puebla también en el año de la culminación de la Independencia en la Imprenta Liberal de Moreno Hermanos (1821).¹⁵

Como es fácil comprobar la *Brevísima relación sobre la destrucción de las Indias* se difundió ampliamente en el vasto mundo occidental con dos características peculiares: las ediciones frecuentemente estuvieron relacionadas con los enfrentamientos entre España y los países europeos y americanos; además fueron uno de los libros clave para forjar la "leyenda negra" sobre la colonización española.

Hasta aquí hemos hablado de la obra creadora de Las Casas. Ahora bien el número de obras sobre el obispo de Chiapas se cuentan por cientos. La publicación del V Centenario¹⁶ consigna 479, entre libros y artículos de revistas dedicadas al protector de los indios. Por su parte en la bibliografía de los multicitados Hanke L. y Giménez Fernández Manuel se consignan más de 650 trabajos sobre el gran hispalense.

¹³ Afanasiev, V., *The Literary Heritage y Bartolomé de las Casas*, pp. 540-541.

¹⁴ Ver Helminen, Juha Pekka, *Bartolomé de las Casas en la historia. Un ejemplo de cómo las personas históricas pueden ser aprovechadas para diferentes finalidades*, p. 63.

¹⁵ Hernández de Almudena y González de Heredia, Carlos Ma., *Materiales para una bibliografía sobre fray Bartolomé de las Casas*, pp. 189-190.

¹⁶ *Idem*, pp. 186-231.

III. LA POLÉMICA SOBRE LAS CASAS

1. *Insignes detractores de fray Bartolomé de las Casas*

Parece justo y razonable antes de reseñar a los grandes defensores de Las Casas, recordar que tuvo adversarios agudos e implacables.

En primer lugar es preciso tener presente la áspera y acre denuncia presentada por el franciscano Toribio de Benavente (Motolinía) mediante la carta enviada al emperador Carlos V el 2 de enero de 1555. Motolinía emplea más de diez epítetos para descalificar a fray Bartolomé. Escribe así:

Por cierto, para poquillos cánones que el de Las Casas oyó, él se atreve a mucho y muy grande parece su desorden y poca humildad. Y piensa que todos yerran y que él sólo acierta, porque también dice estas palabras que se siguen a la letra: "todos los conquistadores han sido robadores, raptadores y los más calificados en mal y crueldad que nunca jamás fueron, como es a todo el mundo manifiesto". Todos los conquistadores, dice, sin sacar ninguno. Ya V. M. sabe las instrucciones y mandamientos que llevan y han llevado los que van a nuevas conquistas, y cómo las trabajan de guardar y son de tan buena vida como el de Las Casas y de más reto y santo celo.

Yo me maravillo como V. M. y los de vuestros consejos han podido sufrir tanto tiempo a un hombre tan pesado, inquieto e importuno y bullicioso y pleitista, en hábito de religioso, tan desosegado, tan mal criado y tan injuriador y perjudicial y tan sin reposo.¹⁷

Otro adversario es el anónimo de Yucay, escrito en el Perú, quizá con intervención de los frailes de ese virreinato, que no habían acogido con beneplácito las doctrinas lascasianas, ponen en duda sus virtudes religiosas y hasta lo consideran como una obra del demonio:

Unos dicen que este religioso era el apóstol de los indios y que Dios lo había enviado para protegerlos; otros afirmaban que no era el espíritu de Dios quien le guiaba, sino el del diablo y la pasión. No obstante él fue buen religioso aunque no hay que exagerar su autoridad. Treinta años o un poco más llevo aquí en España sin autorización de sus superiores y como se le pidió que con qué licencia había venido respondió que con la de la caridad.

¹⁷ Motolinía, fray Toribio, *Historia de los indios de la Nueva España*, México, Porrúa, 1979, pp. 207-208.

En mi opinión si hubiera sido la caridad divina lo habría guiado de manera distinta y dado otros frutos, pero el *demonio*, que velaba desde el fondo de las tinieblas, comenzó a urdir sus mentiras aprovechando la ocasión que se le ofrecía —o más bien provocándola— para *sentar un reino imperial* y suscitar los males pasados, presentes y venideros.¹⁸ (El subrayado es mío.)

Podríamos alargar la enumeración de los detractores de Las Casas,¹⁹ pero es preciso reconocer que el vigoroso y detallado ataque del veterano cuento prestigiado historiador don Ramón Menéndez Pidal relanzó la polémica sobre el obispo de Chiapas.²⁰ “Se rumora que otra mano tuvo la mayor responsabilidad por la investigación y escritura de este vitriólico trabajo, pero está claro que el ataque representa un cuadro verdadero de los puntos de vista de don Ramón”.²¹

Oigámoslo:

Las Casas, un autor a quien gusta hablar tanto de sí mismo, en los miles y miles de páginas que escribió, no nos refiere actos suyos de pura caridad o cordial amor a un indio, sólo nos cuenta una y otra vez actos de indignación ante algún atropello español... pero en el terreno de la acción práctica, Las Casas siente, manifiesta repugnancia hacia el trato con el indígena; el indio para Las Casas no tiene otro interés que el de ser atropellado por el español...

Él, por su sacerdocio, debía acatar el proverbio de Salomón (10,12) que manda oponer la caridad al odio; debía meditar los pasajes donde S. Pablo advierte que la caridad es benigna y no se irrita y que sin caridad todas las otras virtudes no son nada, pero todo esto rebota en la *mente poseída de una patológica pasión acusatoria* y Las Casas se aplica asiduamente a escribir libros de odio exaltado y de irritación contra todo español de Indias.

En esto resulta patente el monodeísmo de Las Casas, con toda su extraordinaria intensidad. No se halla otro caso semejante de un escritor que durante cincuenta años no siente el menor cansancio

¹⁸ Citado por Bataillon, M. y Saint Lu A., en *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, Barcelona, Ariel, 1976, p. 303.

¹⁹ Entre los críticos inclemtes de fray Bartolomé es menester citar al jesuita español Bayle, Constantino, *España en Indias nuevos ataques y nuevas defensas*, Madrid, Ed. Jerarquia, 1939. El escritor argentino Carbia, Rómulo, *La historia del descubrimiento y los fraudes de P. Las Casas*, Buenos Aires, Nosotros, núm. 72, 1931. pp. 139-152.

²⁰ Menéndez Pidal, Ramón, *El padre Las Casas. La doble personalidad*, Madrid, Espasa-Calpe, 1963.

²¹ Hanke, Lewis, *Mi vida con Bartolomé de las Casas (1930-1985)*, p. 14.

en escribir miles y miles de folios, todos ellos, sin una excepción siquiera, consagrados, a *un solo tema, único y apasionante: el vilipendio de los españoles, frente a la exaltación de los indios.*²² (El subrayado es mío.)

Por supuesto tan penetrante ataque produjo una serie de refutaciones autorizadas que defienden la visión positiva y heroica de fray Bartolomé.²³ Como es sabido la polémica Las Casas está lejos de concluir. Sin duda la historia nos ha transmitido una doble y contradictoria versión de esta polifacética personalidad y resulta difícil no alinearse en alguna de ellas: ya sea a favor del defensor del indígena y sus derechos o bien en pro del hispanismo que añora sus antiguas y a veces bien ganadas glorias.

Tengo para mí que la posición ecléctica en este caso resulta difícil y quizá insostenible por el marcado antagonismo de las posturas, así como la poliédrica figura lascasiana.

Quizá la mejor respuesta a los críticos de Las Casas resida en el reconocimiento y valoración tanto por parte de españoles como latinoamericanos ilustres.

2. *Eminentes admiradores contemporáneos de fray Bartolomé de las Casas*

El primero cronológicamente es José Martí (1853-1895) cubano consagrado a la emancipación de su patria. A finales del siglo pasado traza

²² Menéndez Pidal, Ramón, *op. cit.*, *supra* nota 20, pp. 323-324.

²³ La obra del egregio filólogo e historiador don Ramón Menéndez Pidal (1869-1968) escuchado en las más autorizadas cátedras de Europa y América sacudió desde sus cimientos la problemática lascasiana. Como dato indicador basta recordar que en la Bibliografía propuesta *En el quinto centenario de Bartolomé de las Casas* (pp. 183-222) se consignan no menos de 17 trabajos donde explicitamente se discute el tema: Las Casas-Menéndez Pidal. He aquí los numerales de dicha bibliografía: 232, 288, 291, 292, 299, 310, 331, 345, 366, 367, 381, 386, 421, 449, 492, 517 y 523. Cito algunos defensores del obispo de Chiapas e impugnadores de don Ramón: Carro, Venancio, *Carta abierta a don Ramón Menéndez Pidal. Anotaciones a su conferencia sobre Las Casas (23-IX-1962)*, Madrid, Imprenta Juan Bravo, 3, 1962; Comas, Juan, *Las Casas, Menéndez Pidal y el indigenismo*, México, América Indígena, abril de 1968, pp. 437-460; Garibay, Angel María, *Menéndez Pidal y fray Bartolomé II: Dos en uno*, México, Abside, 1966, pp. 431-437; Hanke, Lewis, *Ramón Menéndez Pidal contra Bartolomé de las Casas*, México, El libro y el pueblo, 1965, núm. 5, pp. 12-40; Martínez, Manuel María, *Réplica a la conferencia de don Ramón Menéndez Pidal sobre el P. Las Casas*, Salamanca, Ciencia Tomista, 1963, núm. 286, pp. 285-318.

la imagen romántica de un padre Las Casas, caballero de gran corazón que enfrenta al poderío español con el vigor de su pluma.

Dice así el apóstol cubano:

... Cuatrocientos años hace que vivió el padre Las Casas y parece que está vivo todavía, porque fue bueno. No se puede ver un lirio sin pensar en el padre Las Casas, porque con la bondad se le fue poniendo de lirio el color, y dicen que era hermoso verlo escribir, con su túnica blanca, sentado en un sillón de tachuelas, peleando con la pluma de ave porque no escribía de prisa. Y otras veces se levantaba del sillón, como si le quemase; se apretaba las sienes con las dos manos andaba a pasos grandes por la celda y parecía como si tuviera un gran dolor... Así pasó la vida, defendiendo a los indios...

Era flaco y de nariz muy larga y la ropa se le caía del cuerpo, y no tenía más poder que el de su corazón...

Y el día en que entró de sacerdote, toda la isla fue a verlo, con el asombro que tomara aquella carrera un licenciado de fortuna... Entonces empezó su medio siglo de pelea, para que los indios no fuesen esclavos; de pelea en las Américas; de pelea en Madrid; de pelea con el rey mismo; contra España toda, él solo, de pelea.²⁴

El testimonio irrefutable de los tres latinoamericanos galardonados con el Premio Nobel, en honor de Bartolomé de las Casas resulta harto elocuente. Su valor es incuestionable.

La gran chilena, Gabriela Mistral (1889-1957), vislumbra el arrebato popular y continental si Bartolomé fuera canonizado por la iglesia. Según ella lo merece, pero retiene su juicio:

Si la Iglesia hubiese canonizado a fray Bartolomé, pasando por alto sus violencias, como hizo con otros santos en exceso turbulentos, entonces la hornacina, la nave, la capilla rural o la catedral del santo patrón cubrirían nuestro continente, ya que en todas partes se habrían levantado edificios en su honor...

Nadie puede imaginar el torrente de fervor, la ola de gratitud que tal santo promulgado por Roma levantaría entre estos pueblos sensuales y místicos... Roma no lo ha querido, tal vez lo querrá algún día...²⁵

²⁴ Martí, José, *Obras completas*, t. 24, pp. 178 y ss. Citado en Mistral, Gabriela, *Lectura para mujeres*, México, Porruá, 1974, pp. 79-80.

²⁵ Mistral, Gabriela, Madrid, ABC, 27 de diciembre de 1932, p. 15.

También Miguel Ángel Asturias (1899-1974) presenta a fray Bartolomé en un vehemente discurso ante Carlos V durante la famosa controversia que sostuvo en Valladolid con Juan Ginés de Sepúlveda. Se enfrenta al César hispano con estilo épico para defender a los oprimidos conquistados.

Exclama Bartolomé de las Casas:

¡No!... ¡No, Sagrado César, Invictísimo Príncipe!... ¡No existe el poder absoluto de los reyes para enajenar vasallos, pueblos y jurisdicciones, sin consentimiento de los súbditos!... ¡La voluntad de la nación es el origen de la autoridad de los reyes, príncipes, magistrados, y éstos jamás deben considerarse superiores a la ley!... ¡Se me acusa de negar a los reyes de Castilla su imperio y señorío en las Indias Occidentales, acusación gravísima y sin fundamento, pues lo que he negado y ¡niego!, es el derecho de los reyes de Castilla y León a hacer la guerra a los indios y a conquistarlos por medio de las armas, por ser las guerras de conquistas inicuas, tiránicas y condenadas por toda ley natural, divina y humana. ¡Por medio de las armas he dicho? ¡De las armas, no del crimen! ¡Yo jamás vi la espada separada del crimen!... ¡No ha sido siempre así, pero yo, yo, ¿qué queréis, majestad?, sólo vi la espada unida a la muerte, a la violencia, a la opresión, a la barbarie! ¡Vi su lengua de acero traspasar de parte a parte niños, mujeres y hombres indefensos!... ¡No me culpéis!... ¡Juzgo por lo que vi! ¡Doy testimonio por no ser reo callando de la forma en que han usado y usan la espada contra estas indias gentes, pacíficas, humildes, mansas, los que tienen por nada derramar tan inmensa copia de humana sangre y despostrar de sus naturales y poseedores, tierras vastísimas!... ¡Tomad, majestad, tomad en vuestras reales manos esa maldita herramienta de la conquista, la espada en amarguísima hora desembarcada al par de la cruz en las Indias, y quebradla como la ha quebrado Dios, cuyas divinas manos nos arrojaron al rostro sus pedazos para marnos, herradores de esclavos, por todos los siglos venideros!... ¡Vos no lo sabíais, majestad, y tan pronto como lo supisteis se empezó a disipar el mal, pero el mal ya estaba hecho y ahora sólo nos queda suplicaros que no accedáis a que se repitan las conquistas, empresas de destrucción y despedazamiento de gentes, pues tal vez así conjuremos la cólera divina, el castigo que caerá sobre nosotros por haber manchado nuestra verdadera misión, propagar el reino de Dios, por culpa de un puñado de aventureros peores que piratas,

peores que turcos, peores que moros! ¡Yo he venido a que las nuevas leyes se cumplan, y se cumplirán!...²⁶

Por último Pablo Neruda (1904-1973) considera a fray Bartolomé como un compañero en las luchas sociales de hoy en defensa de los desposeídos. Es como un baluarte para el luchador social:

...y cuando sube la congoja
hasta la cerradura a entrar contigo,
surge una luz antigua, suave y dura
como un metal, como un astro enterrado.
Padre Bartolomé, gracias por este
regalo de la cruda medianoch... .

Pocas vidas da el hombre como la tuya,
pocas sombras hay en el árbol como tu sombra,
en ella todas las ascuas vivas del continente acuden,
todas las arrasadas condiciones,
la herida del mutilado,
las aldeas exterminadas,
todo bajo tu sombra renace,
desde el límite de la agonía fundas la esperanza... .

Hoy, a esta casa, padre, entra conmigo.
Te mostraré las cartas, el tormento de mi pueblo,
del hombre perseguido.
Te mostraré los antiguos dolores.
Y para no caer, para afirmarme sobre la tierra,
continuar luchando,
deja en mi corazón el vino errante,
y el implacable pan de tu dulzura.²⁷

IV. PRINCIPALES TESIS DE LAS CASAS EN EL *Tratado de regio potestate o derecho de autodeterminación*

1. *Preliminares indispensables*

Aún no se ha extinguido la polémica sobre la autenticidad del *Tratado sobre la potestad regia o imperial*.

²⁶ Asturias, Miguel Ángel, *La Audiencia de los Confines*, Buenos Aires-México, 1967, Andanza III.

²⁷ Neruda, Pablo, *Canto general. Apartado Los Libertadores 2, fray Bartolomé de las Casas*, Buenos Aires, 1963.

Dicha obra apareció publicada en latín en Frankfurt (Alemania) en marzo de 1571, es decir cinco años después de la muerte del obispo de Chiapas acaecida el 18 de julio de 1566. Se trata de una obra póstuma.²⁸

No es raro que una obra de Las Casas haya sido publicada en Alemania ya que, tras la publicación en Sevilla (1552) de algunos tratados, sin la previa censura oficial, fueron prohibidos sus escritos y mandados recoger en las Indias.²⁹

Además las Cortes de Valladolid promulgaron una severísima pragmática (1 de septiembre de 1558) para reprimir los excesos cometidos por medio de la imprenta. Llega a decretar la pena de muerte para los autores que osen dar a luz obras sin las indispensables y enojosas licencias. Dicha pragmática ordenaba:

que ningún libro, ni obra de cualquier facultad que sea en latín, ni en romance ni otra lengua se pueda imprimir en estos reinos sin que primero el tal libro u obra sean presentados en nuestro Consejo y sean vistos y examinados... y hecho esto se dé licencia firmada de nuestro nombre... Y quien imprimiere... no habiendo precedido el dicho examen y aprobación... incurra en pena de muerte y en el perdimiento de sus bienes e los tales libros y obras sean públicamente quemadas.³⁰

Con tales amenazas resultaba riesgoso, si no imposible, dar a luz obras que, como veremos, presentaban los puntos más audaces de lo que se ha llamado la "Escuela Jurídica Española del siglo XVI" donde emergen los nombres de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano, Diego de Covarrubias y Bartolomé Carranza, todos ellos vinculados con la Universidad de Salamanca. Por supuesto a esta selecta serie sería preciso añadir al eximio Francisco Suárez.

Las Casas sustenta en su obra tres aspectos fundamentales que demuestran la autenticidad de la obra *De regia potestad*: 1. En primer lugar expone claros destellos democráticos con lo cual se fundamenta la defensa del indio y el rechazo testarudo de las encomiendas como causa de todos los males indianos. 2. Sostiene la idea de "consenti-

²⁸ Para todo lo referente a la autenticidad puede verse el amplio "Estudio Preliminar (pp. I-CLVII) en la edición reciente *De regia potestate* en el *Corpus Hispanorum de Pace*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. VIII, 1984.

²⁹ Sierra Corella, Antonio, *La censura en España*, Madrid, 1947, pp. 174-185.

³⁰ *Idem*, pp. 97-98.

miento general de los hombres" que hoy se ha traducido por la "auto-determinación" para fundar la libertad y los derechos humanos de elección y decisión sociales. 3. Por último, tanto el análisis de las fuentes, que en este artículo no mencionaremos, así como la comparación con textos paralelos de Las Casas³¹ confirmarán de manera satisfactoria que el *Tratado sobre la potestad regia e imperial* es la culminación de la prolífica obra literaria antropológica y jurídica del obispo de Chiapas.

2. Principales tesis del Tratado de regia potestate

En primer lugar destaca lo que podríamos denominar la *tesis democrática* con variadas facetas. Casi sorprende descubrir bajo la pluma de Las Casas afirmaciones con notoria semejanza con el pensamiento de dos siglos después, expuesto por los enciclopedistas y actores de la revolución francesa. Sin embargo tales planteamientos surgen de la Escuela Jurídica Española según indicamos con anterioridad.

Vengamos al grano de la tesis democrática lascasiana, que es preciso desmenuzarla para aquilarat toda su fuerza y riqueza:

a) El pueblo es la causa eficiente del poder de los reyes o dicho de otro modo los derechos de los gobernantes radican en la voluntad de la comunidad política. Con estas afirmaciones estamos muy lejos del "poder divino de los reyes" que conduce al absolutismo de los monarcas, vigente en la poderosa dinastía Habsburgo reinante en España —nótese bien— en tiempo de Las Casas.

Leamos uno de los textos lapidarios del Tratado: "El poder de soberanía procede inmediatamente del pueblo. Y es el pueblo la causa efectiva de los reyes o príncipes y de todos los gobernantes, si es que tuvieron un comienzo justo..."³²

³¹ Para ello es menester tomar en cuenta de manera especial las obras elaboradas por Las Casas a lo largo de toda su vida. En concreto para la primera parte denominada "Notabilia" hay que confrontar el pequeño tratado denominado *Principia Quaedam* publicado por Las Casas en Sevilla (1552) y recientemente aparecido en México, F.C.E., 1965, *Tratados de fray Bartolomé de las Casas*.

Por lo que se refiere a la segunda parte o conclusiones que es la aplicación al caso de las encomiendas, es preciso parangonar estudios lascasianos de la última etapa de su vida como son: *La carta dirigida a los dominicos de Chiapas y Guatemala* del a. 1562. Además *Los tesoros del Perú* elaboración de los años (1561-63), publicada en Madrid, 1958, bajo las siglas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Por último uno de los posteriores trabajos de fray Bartolomé elaborado en 1564 *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, México, F.C.E., 1975.

³² *De regia potestate* I, IV, 3, p. 34.

Aún más habla expresamente de una elección por parte del pueblo: "Dice la glosa al Decreto que los reyes debían nombrarse por elección popular, aunque por costumbre se venga haciendo lo contrario".³³

No parece desacertado comentar que con tales aserciones Las Casas casi descalificaba a quienes a la sazón gobernaban el vasto imperio español. Tengo para mí que la dinastía reinante no escucharía complaciente semejantes afirmaciones, antes bien las juzgaría sospechosas y aun contrarias a los intereses tan caros de las noblezas europeas.

b) De lo dicho se desprende una consecuencia de gran envergadura y también con claros tintes del Siglo de las Luces. El pueblo al elegir a sus gobernantes, no pierde ni renuncia a su libertad. Porque los ciudadanos (ya no súbditos) no se sujetan a un hombre, sino a las leyes libremente consentidas y en cuanto se ordenan al bien común.

(Los gobernantes) "tienen sobre los súbditos un poder que no es suyo propio, sino de la ley y que está subordinado al bien común. Por esta razón los súbditos no están sometidos a la potestad del rey sino que están bajo la potestad de la ley, justa, como dice Aristóteles. Resulta en consecuencia que aunque los reyes posean ciudadanos o súbditos, éstos no son, sin embargo, objeto de total y plena posesión".³⁴

Lo dicho se confirma con una terminología que abandona las fórmulas antiguas y propone funciones de gestoría y administración en beneficio del pueblo: "los reyes y príncipes no son propiamente hablando, señores de los reinos, sino presidentes, gerentes y administradores de los intereses públicos".³⁵

c) El pueblo tiene un control sobre los actos importantes del gobierno. Y en consecuencia para llevar a cabo ciertas medidas es preciso el "consentimiento del pueblo":

En asuntos que han de beneficiar o perjudicar a todos, es preciso actuar de acuerdo con el consentimiento general. Por esta razón en toda esta clase de negocios públicos se ha de pedir el consentimiento de todos los hombres libres.³⁶

³³ *Idem*, I, V, 3, p. 39.

³⁴ *Idem*, I, V, 1, p. 37; I, IV, 3, p. 34.

³⁵ *Idem*, I, V, 2, p. 38; II, IX, 2, p. 50.

³⁶ *Idem*, I, IV, 5, p. 35.

El obispo de Chiapas, conocedor de los métodos de la colonización como la "encomienda", insiste en que no se puede imponer "cargas o servidumbres" sin el consentimiento de los afectados. Con ello se tutelan los derechos del indio, a la vez que se limita el poder del monarca español, quien no puede decidir sin consultar a los súbditos:

Ninguna sumisión, ninguna servidumbre, ninguna carga puede imponerse al pueblo, sin que el pueblo, que ha de cargar con ella, dé su libre consentimiento a tal imposición.³⁷

En caso de que un príncipe actuara en perjuicio del pueblo, quebrantaría el "orden natural" impreso por Dios en las cosas, según la concepción del s. xvi. En otras palabras, ¡no ose el monarca dañar al pueblo, pues cometería grave injusticia contra la naturaleza, los hombres y los designios de Dios! Así escribe:

Todo lo que un príncipe haga en perjuicio de la totalidad del país, contra el consentimiento y voluntad de los ciudadanos, lo hace contra el orden natural, impreso por Dios en la esencia de las cosas y en consecuencia actúa contraviniendo el derecho natural.³⁸

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

Tengo para mí que en las vísperas del V Centenario del viaje decisario de Cristóbal Colón, Bartolomé de las Casas cobrará de nuevo actualidad —si alguna vez hubiera disminuido— tanto entre los eruditos e intelectuales como en la prensa diaria y los medios masivos de comunicación social.

Estoy seguro que gracias a las cualidades caracteriológicas, políticas y patrióticas de Las Casas, la colonización española fue diferente, diría yo, muy diferente de la explotación holandesa en Malasia o la de los alemanes en Sudáfrica.³⁹ Pero es preciso repetirlo: "Las Casas no pudo detener la conquista forzosa de las Indias ni prevenir que los indios fueran explotados".⁴⁰

³⁷ *Idem*, I, IV, 1, p. 33.

³⁸ *Idem*, II, IX, 5, p. 51; II, VIII, 1, p. 48.

³⁹ Ver: Giménez Fernández, Manuel, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las Bulas alejandrinas de 1493, referentes a las Indias*, Universidad de Sevilla, 1944.

⁴⁰ Hanke, Lewis, *Mi vida con Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1986, p. 16.

Estoy seguro que con ocasión del V Centenario surgirán nuevos defensores del Protector de los Indios, así como enconados detractores. La figura de Las Casas es suficientemente rica y potente como para soportar ambas actitudes tan humanas e históricas.

Los planteamientos del *Tratado sobre la Potestad Regia o derecho de autodeterminación* es un fruto maduro y excelente del "gran legado de derecho y teoría política que recibimos de la España del s. XVI".⁴¹ Ambos están indisolublemente unidos. El mérito específico de Las Casas reside en haber aplicado la avanzada doctrina jurídica española a las Indias Americanas. Sus razonamientos eran demasiado progresistas para ser atendidos real y eficazmente por el gobierno de entonces. Sin embargo, tuvo la audacia y el coraje de proclamarlos. Esta fue su gran gloria.

VI. BIBLIOGRAFÍA

A. Bibliografías especializadas

HANKE, Lewis y GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *Bartolomé de las Casas (1474-1566). Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico "José Toribio Medina", 1954.

HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, Almudena y GONZÁLEZ DE HEREDIA Y DE OÑATE, Carlos Ma., "Materiales para una Bibliografía sobre fray Bartolomé de las Casas", *En el V Centenario de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, pp. 183-231.

B. Obras lascasianas

Tratados, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, vols. 2.
De regia potestate o derecho de autodeterminación, Madrid, CSIC (Corpus Hispanorum de Pace, Vol. VIII), 1984.

Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Los tesoros del Perú, Madrid, CSIC (Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo" y "Francisco de Vitoria"), 1958.

⁴¹ *Idem*, p. 11.

C. *Monografías*

- ASTURIAS, Miguel Ángel, *La audiencia de los confines*, Buenos Aires-México, 1967.
- BATAILLON MARCEL-SAINT LU, André, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, Barcelona, Ariel, 1976.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las Bulas alejandrinas de 1493, referentes a las Indias*, Universidad de Sevilla, 1944
- GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Fundadores del derecho internacional (Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio)*, México, UNAM, 1989.
- HANKE, Lewis, "Mi vida con Bartolomé de las Casas 1930-1985", *En el V Centenario de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1986, pp. 11-19.
- MAHN-LOT, Marianne, *Bartolomé de las Casas et le droit des Indiens*, París, 1982.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *El padre Las Casas. Su doble personalidad*, Madrid, Espasa-Calpe, 1963.
- MISTRAL, Gabriela, *Lecturas para mujeres*, México, Porrúa, 1974.
- MOTOLINÍA, Fray Toribio, *Historia de los indios de la Nueva España*, México, Porrúa, 1979.
- NERUDA, Pablo, *Canto General*, Buenos Aires, 1963.
- SIERRA CORELLA, Antonio, *La censura de España*, Madrid, 1947.
- VARIOS, *En el V Centenario de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- XIRAU, Ramón, *Idea y querella de la Nueva España. Las Casas, Sahagún, Zumárraga y otros*, Madrid, Alianza Editorial, 1987.